



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 MAYO 2024	Hs. 11:12
Número: 526	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	JEREZ Daiana Avelar
Recibido:	Legislación
	Concejo Deliberante Ushuaia

Nota N° 050/2024

LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 24 de mayo 2024

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al boletín de asuntos entrados el proyecto de ordenanza "Sello de Gastronomía Fueguina", para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

En el convencimiento que dicha ordenanza generará mejores condiciones para el desarrollo de la vida diaria de las familias, invito a mis pares a acompañar el presente proyecto de Ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

Fundamentos

La creación del "Sello de Gastronomía Fueguina" tiene como objetivo promover la utilización de ingredientes autóctonos e insumos locales en los restaurantes de la ciudad de Ushuaia, como impulso a la economía regional.

La región patagónica es reconocida mundialmente por su rica biodiversidad, pero también son reconocidos sus ingredientes, los cuales aportan sabores culinarios distintivos. Por este motivo, alentar la gastronomía basada en ingredientes locales tiene la potencialidad de ser un atractivo turístico en sí mismo y con la adopción de prácticas culinarias que priorizan productos locales. Se busca, además, fomentar la producción local, fortalecer la economía regional y contribuir a la sustentabilidad ambiental.

La utilización de ingredientes autóctonos e insumos locales incentiva significativamente la producción primaria y secundaria en la región. Al optar por productos como el cordero fueguino, la centolla del Canal Beagle, frutos rojos, especias (como la pimienta de canelo), la salicornia y las hierbas aromáticas nativas, se generan nuevos puestos de trabajo y se abren oportunidades de desarrollo para los pequeños productores locales. Esta práctica no sólo realza la calidad y autenticidad de la oferta gastronómica, sino que también refuerza el tejido económico local.

A través de este sello, se busca celebrar y promover la riqueza de la biodiversidad local, fortaleciendo la identidad culinaria de Ushuaia y ofreciendo una experiencia gastronómica que es tanto deliciosa como responsable. En paralelo otro objetivo que se desprende es el de fomentar la producción local, fortalecer la economía regional, y contribuir a la sustentabilidad ambiental. La utilización de ingredientes autóctonos e insumos locales tiene un impacto positivo en la economía local, el medio ambiente y la cultura gastronómica.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Crear el "Sello de Gastronomía Fueguina" para los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que utilicen en sus platos ingredientes autóctonos y/o insumos locales en, al menos, el treinta y cinco por ciento (35%) de sus elaboraciones o platos en venta.

ARTÍCULO 2°.- Los objetivos del programa son:

- a. fomentar la utilización de ingredientes autóctonos e insumos locales en los restaurantes de la ciudad;
- b. salvaguardar e incrementar el patrimonio gastronómico local;
- c. promover el desarrollo local y fomentar la gastronomía autóctona;
- d. fortalecer la producción local y la economía regional; y
- e. contribuir a la sustentabilidad ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que deseen participar del programa deben presentar una solicitud ante la autoridad de aplicación, que incluya:

a) información del restaurante, emprendimiento o comercio gastronómico incluyendo, como mínimo, nombre de fantasía del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico, dirección, redes sociales y datos de contacto; y

b) descripción de los ingredientes autóctonos e insumos locales utilizados, especificando:

- i. origen de ingrediente o insumo local, especificando lugar de la ciudad o provincia donde se produce o identificación del proveedor local;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

ii. platos o preparaciones donde se utilizan ingredientes autóctonos y/o insumos locales, especificando el porcentaje del total de la oferta que representan; y

iii. propuesta de menú, carta o formato en el que exhiba sus productos dando cuenta de cómo se va a destacar el componente local o autóctono.

ARTÍCULO 4°.- Las solicitudes presentadas son evaluadas por la autoridad de aplicación quien se encarga de seleccionar a los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que accedan al "Sello de Gastronomía Fueguina".

ARTÍCULO 5°.- La autoridad de aplicación diseña y entrega el "Sello de Gastronomía Fueguina" a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y aquellos que surjan de la reglamentación.

ARTÍCULO 6°.- Los restaurantes, comercios donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico que reciban el "Sello de Gastronomía Fueguina" tienen los siguientes beneficios:


a. promoción del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico en los distintos canales de comunicación del municipio; y

b. promoción del restaurante, comercio donde se venda comida o emprendedores y emprendedoras del rubro gastronómico en las distintas oficinas, ferias y stands donde la Municipalidad de Ushuaia tenga representación.

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal establece la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 8°.- La presente Ordenanza debe reglamentarse en un plazo no mayor a los 90 días.

ARTÍCULO 8°.- De forma.



Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia